INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-014-2022

OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE DE GESTION DE INVEN-TARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ADAPTADO AL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

JULIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO:

I.	**Introducción.**
II.	**Descripción del Objeto a Contratar.**
III.	**Condiciones Técnicas Exigidas.**
IV.	**Valor; Forma de Pago; Oferta menor valor**
V.	**Cronograma del Proceso.**
VI.	**Causales de Rechazo de las Ofertas.**
VII.	**Requisitos mínimos habilitantes.**

A. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**
B. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.**

VIII.	**Garantías.**
IX.	**Otras condiciones de la contratación.**

A. **Plazo de ejecución del Contrato.**
B. **Aclaraciones y Adendas al Proceso.**
C. **Efectos y Declaraciones del Proponente.**
D. **Ofrecimiento económico e impuestos.**
E. **Cierre del Proceso.**
F. **Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.**
G. **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.**
H. **Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad.**
I. **Comunicaciones.**
Indisponibilidad Plataforma Secop II
Presentación de la Propuesta

X.	**Documentos para Anexar.**

A. **Persona jurídica.**
A.1 **Certificado de Existencia y Representación Legal – con fecha de expedición no menor de 30 días-.**
A.2 **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.**
A.3 **Certificación del Representante o Revisor Fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.**
B. **Persona natural.**
B.1 **Certificado del Registro Mercantil – con fecha de expedición no menor de 30 días-.**

B.2	Fotocopia del documento de identidad del Proponente.
B.3	Comprobante de afiliación al Sistema de Seguridad Social. Si es empleador, deberá aportar la constancia que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
C.	Anexos
C.1	Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Oferta.
C.2	Anexo No. 2. Ofrecimiento económico.
C.3	Anexo No. 3. Condiciones Técnicas. – si aplica-
C.4	Anexo No. 4. Experiencia. – si aplica-
C.5	Anexo No. 5. Capacidad Financiera. – no aplica-
D.	Documentos en caso de ser seleccionado.
D.1	Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
D.2	Copia del Registro Único Tributario – RUT-
D.3	Requisitos de ejecución. Documento que acrediten cumplimiento.
D.3.1	Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
D.3.2	Garantías – si aplica-
D.3.3	Pago de Impuestos que se causen con el contra

XI.	Forma De Presentación de la Propuesta

XII.	Aceptación de la Oferta

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-014-2022

I. Introducción.

El cambio climático se considera el mayor desafío para la humanidad en el siglo XXI. Desde el establecimiento del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) en 1988, se han realizado numerosos esfuerzos significativos dedicados a investigar y abordar el cambio climático y su futuro para la mitigación del impacto. Se ha establecido que las áreas urbanas son un contribuyente clave al cambio climático, ya que agrupa industrias, transporte, hogares y demás emisores de gases de efecto invernadero (GEI). Para el 2006, más de dos tercios de la energía mundial se consumió en las ciudades y se prevé que esta proporción aumente en un 73% para el 2030 (AIE / OCDE 2008, p. 179). La contaminación atmosférica es una problemática que afecta a la población mundial en materia de ambiente y salud. En Colombia existe un interés creciente y una mayor conciencia sobre la problemática ambiental, particularmente sobre el fenómeno de la contaminación atmosférica, ya que es el mayor generador de costos sociales después de la contaminación del agua y de los desastres naturales (MADS, 2016). Esta, es generada por la emisión, acumulación y mezcla de elementos y sustancias provenientes de diferentes fuentes, tales como: fuentes naturales y antropogénicas (industrias y vehículos). A partir de la conferencia de las partes COP21, nace la Ley 1844 de 2017, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia. En ese sentido, la "contribuciones nacionalmente determinadas" (NDC por su sigla en inglés) presentada por Colombia en septiembre de 2015 incluye una meta unilateral e incondicionada según la cual se compromete a reducir las emisiones de GEI en un 20% con respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030. En Colombia, desde el 27 de julio del año2018, la Ley 1931 entró en vigencia y establece las directrices para la gestión del cambio climático Esta ley y la Política Nacional de Cambio Climático centran su principal estrategia territorial en los Planes de Gestión Integral del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT). Partiendo de análisis de vulnerabilidad y de inventarios territoriales de Gases de Efecto Invernadero (GEI), los PIGCCT identifica, evalúan, y recomiendan medidas y acciones de mitigación de emisiones de GEI y de adaptación a ser implementadas por entidades públicas y privadas en el territorio.

El establecimiento Público ambiental Barranquilla verde como autoridad ambiental urbana, en función de sus obligaciones enmarcadas en la ley 99 de 1993 debe …"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"…. ; Así como en su decreto acordal el numeral 10, "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, agua, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá en el área de su jurisdicción en materia de gestión integral del recurso hídrico, vertimiento, emisión …" En la quinta entrega del informe de Calidad del aire, edición 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dio a conocer la Guía para la elaboración de inventarios de emisiones atmosféricas. Esta guía es la base para generar inventarios de emisiones de contaminantes criterio, GEI, sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) y sustancias tóxicas, según las fuentes móviles y fuentes fijas la determinación de la huella de carbono del sector industrial y portuario es fundamental y sirve de insumo para la elaboración del inventario de GEI. Bajo este marco legal, el Distrito de Barranquilla se encuentra elaborando el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en el cual se está adelantando acciones para desarrollar el Inventario de GEI. De este último documento, la determinación de la huella de carbono del sector industrial y portuario es fundamental y sirve de insumo para la elaboración del inventario de GEI, debido a la amplitud del sector y en concordancia con los objetivos del proyecto de lograr una trazabilidad de la información a lo largo del tiempo se debe contar con un software para la gestión del inventario de GEI.

En este orden de ideas es necesario que el EPA Barranquilla Verde, cuente con los recursos financieros, necesarios con el único objeto de desarrollo de un software de gestión del inventario anual de emisiones de gases de efecto invernadero del sector industrial y portuario donde a su vez este pueda ejercer acciones de seguimiento de cada uno de los reportes de emisiones de GEI de cada empresa del sector industrial y portuario con fines de contribuir a la elaboración del plan de adaptación y gestión del cambio climático de forma activa basando este último documento en información pertinente y actualizada.

Este proyecto se justifica en la medida que con él se garantiza la evaluación, seguimiento y control sobre empresas del sector industrial y portuario de la ciudad en materia de emisiones de GEI (Huella de Carbono) contribuyendo a los compromisos en la adaptación y mitigación contra el cambio climático de acuerdo con la Política Nacional de Cambio Climático y la ley 1931.

El EPA Barranquilla verde, en aras de conocer las emisiones de GEI del sector industrial y portuario deberá contar con un software de gestión de inventarios que debe ser desarrollado acorde a los parámetros de la metodología de cálculo GPC (Global Protocol for Community Scale Greenhouse Gas Emission Inventories11 y los lineamientos técnicos establecidos por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) el software también deberá estar estructurado para adecuarse a las características de cada empresa incluida en el proyecto con una muestra de 40 empresas en la ciudad de Barranquilla, por lo que es necesario contar con el desarrollo y puesta en marcha de este software para darle cumplimiento a las actividades iii.Calcular las emisiones totales derivadas del sector industrial y portuario de la ciudad de Barranquilla. y iv. Calcular la huella de carbono del sector industrial y portuario de la ciudad de Barranquilla contempladas dentro del alcance del proyecto "PROPUESTA CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP DE BARRANQUILLA" a fin de cumplir con los compromisos establecidos anteriormente en la mitigación y adaptación al cambio climático de Barranquilla.

II. Descripción del Objeto a Contratar.

EL objeto es contratar el: DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE DE GESTION DE INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ADAPTADO AL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP BARRANQUILLA

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como sus anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- Plataforma **SECOP II**.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**[1], como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	43232605	Software analítico o científico

III. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las estipuladas en el anexo técnico.

IV. Valor; Forma de Pago; Oferta menor valor.

El valor estimado del contrato es máximo de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen en virtud del contrato o el valor que resulte de la menor oferta aceptada por la entidad producto del presente proceso.

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	000000142
Valor:	$15.000.000
Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El valor del contrato será pagadero un único pago, una vez

emitida la certificación del supervisor de recibir a satisfacción el objeto del contrato y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

[1] Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo – Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015.

V. Cronograma del Proceso.

El Cronograma de la Invitación Pública de la referencia, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación de la Invitación Pública yde los Estudios Previos.	22 DE JULIO DE 2022	N/A	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
2	Observaciones a la Invitación Pública y solicitud de limitación a MIPYMES	25 DE JULIO DE 2022	HASTA LAS 04:00 P.M.	A través de la PlataformaSECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
3	Publicación aviso en Secop de limitación o no a MIPYMES	26 DE JULIO DE 2022	HASTA LAS 7:00PM	A través de la PlataformaSECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
4	Termino para responder Observaciones y paraexpedir Adendas	26 DE JULIO DE 2022	HASTA LAS 7:00PM	A través de la PlataformaSECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
5	Recepción de Ofertas	27 DE JULIO DE 2022	HASTA LAS 3:00 P.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
6	Revisión de Ofertas Económicas. Verificación de requisitos habilitantesde oferta con menor precio y Publicación del Informe de Evaluación	28 DE JULIO DE 2022	HASTA LAS 7:00PM	Carrera 60 Número 72– 07 EPA Barranquilla Verde
7	Traslado del informe de evaluación, periodo de subsanación y recibode Observaciones al mismo.	29 DE JULIO DE 2022	HASTA LAS 5:00PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
8	Respuesta a observaciones al Informe de evaluación	01 DE AGOSTO DE 2022	HASTA LAS 7:00PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

9	Aceptación de Oferta (Comunicación)	02 DE AGOSTO DE 2022	HASTA LAS 7:00PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
8	Plazo máximo para la presentación de los documentos para cumplir con los requisitos deejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	N/A	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por LA ENTIDAD a los Proponentes. Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la Plataforma de **SECOP II.** Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la plataforma de SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la Invitación Pública de este proceso de selección.**

VI. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en el **PLIEGO DE CONDICIONES** entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el **PLIEGO DE CONDICIONES**.

4. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

5. Cuando la propuesta: **i)** se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii)** sea extemporánea, **iii)** se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o **iv)** sea parcial (si en el **PLIEGO DE CONDICIONES** de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

6. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

8. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.

9. El valor unitario para cada ítem ofrecido no podrá superar los precios unitarios para cada ítem señalados en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

10. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.

11. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

12. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma no coincida con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta.

13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

14. Cuando en virtud de la potestad certificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de Enero de 2018.

16. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - **SECOP II**.

17. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma **SECOP II**.

18. Cuando después de la corrección aritmética efectuada al ofrecimiento económico exista una diferencia igual o superior al 5% entre el valor inicial ofertado y el resultado de la corrección aritmética.

19. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

VII. Requisitos mínimos habilitantes.

A. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad

social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, asimismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.

11. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto.
12. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
13. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.
14. Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición o generación no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

-Documentos en caso de ser seleccionado.
Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales)

-Requisitos de ejecución.
Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
Garantías

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

ANEXO TÉCNICO

El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

EXPERENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

El oferente que acredite su calidad de Mipyme deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales, similares o comprendan dentro de sus actividades las del objeto del presente proceso de selección.

El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar**,** siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de presentación de la propuesta, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción.

El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación,

de copia del contrato.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

VIII. Garantías.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje(%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	5%	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes y servicios prestados			X	NO	10%	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

IX. Otras condiciones de la contratación.

A. Plazo de ejecución del Contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

B. Aclaraciones y Adendas al Proceso. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: **(i)** Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren; (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y (iii) haber sido recibidas por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario para el envío de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas a través de la Plataforma **SECOP II**, recibidos oportunamente se responderán mediante el mismo medio. Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en **SECOP II**.

C. **Efectos y Declaraciones del Proponente.** El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara: **(i)** Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(ii)** Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; que conoció a través de la plataforma **SECOP II**; **(iii)** Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(iv)** Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó; **(v)** Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar; **(vi)** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato; **(vii)** Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones; **(viii)** Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el **ANEXO TÉCNICO**; **(ix)** Que conoce de manera completa el Manual de Contratación EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y acepta de manera expresa todas lascondiciones y normas estipuladas en el mismo; **(x)** Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta; **(xi)** Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta; **(xii)** Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; **(xiii)** Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): **(a)** No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar; **(b)** Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y **(c)** Que tuvo oportunidad de consultar, a través del portal único de contratación **SECOP II**, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** y que acepta su contenido; **(xiv)** Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía; **(xv)** Que en caso de verse afectado por una inhabilidad,incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

D. **Ofrecimiento económico e impuestos.** El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica anexo a esta Invitación Pública y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma **SECOP II**, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: **(i)** el "**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA",** el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el valor total unitario más bajo.

Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada rechazada.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.** Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del **SECOP II** su ofrecimiento económico con el valor total incluido Iva, Impoconsumo o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma **SECOP II**, esto es el valor de su oferta incluido Iva, o el impuesto al consumo o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir una vez realizada la corrección aritmética (en caso de que haya lugar), el valor total del anexo del ofrecimiento y el valor registrado en la plataforma del **SECOP II** no coinciden, la propuesta será rechazada.

E. Cierre del Proceso, No se aceptarán las propuestas que llegaren en físico a las instalaciones de la entidad, por lo tanto, en caso de allegarse, la propuesta será devuelta sin abrir al oferente.

En consecuencia, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web Plataforma **SECOP II** y el cierre del proceso se adelantará en la Plataforma **SECOP II**, el día y hora indicado en el cronograma de la Invitación Pública.

F. Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, aceptará la oferta admisible de **menor valor**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. La Aceptación de la oferta será publicada a través de la Plataforma **SECOP II**. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el **PROPONENTE** seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** estime se le causen por tal situación.

REGLAS EN CASO DE EMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de*

1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:*

- *La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.*
- *La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.*
- *Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.*
- *Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.*
- *Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.*
- *La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.*
- *Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.*
- *El*

empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

- *De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del **SECOP II** y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razonesque motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidosen el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

G. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Cuando **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, quiera adquirir en Grandes Superficies, se sujetará a las reglas dispuestas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015**. (NO APLICA)**

H. Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad: Las establecidas en el estudio previo.

I. Comunicaciones: Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la Plataforma **SECOP II**, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida **ÚNICAMENTE** al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web Plataforma **SECOP II**. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes por fuera de la Plataforma **SECOP II**.

En consecuencia, **será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que el envío de los documentos mediante la plataforma SECOP II se realice dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.**

Las propuestas solo podrán ser entregadas a través de la Plataforma **SECOP II**, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta.

Con respecto a las observaciones, la entidad se reserva el derecho a dar respuesta únicamente a aquellas que sean recibidas dentro del plazo señalado en la presente invitación pública.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma **SECOP II** no serán tenidas en cuenta por la entidad, con excepción de lo establecido en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

En caso de que la Plataforma **SECOP II** no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Si no es posible acceder a la Plataforma **SECOP II** o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del **SECOP II**. Los teléfonos de la Mesa

de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad, para poder presentar la propuesta al siguiente correo electrónico: ciudadano@barranquillaverde.gov.co

Entre los requisitos establecidos en el protocolo en mención se indicando los siguientes, para el caso de falla general de la plataforma: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la entidad el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el **SECOP II**. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**.

La creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. **El SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de un (1) sobre contentivo de los requisitos habilitantes y de la oferta económica.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se solicita a los Oferentes subir a la plataforma **SECOP II** los formatos y/o anexos incluidos en la Invitación Pública.

XI.	**Forma De Presentación de la Propuesta**

propuesta debe ser subida a la **PLATAFORMA DEL SECOP II**.

Las ofertas serán recibidas **ÚNICAMENTE** a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, junto con los respectivos anexos. **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no aceptará las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por fuera de la plataforma **SECOP II** por lo tanto todas las propuestas deberán subirse a la misma.

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-014-2022

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE DE GESTION DE INVEN-TARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ADAPTADO AL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP BARRANQUILLA

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.
En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**
4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta un (01) mes; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por un (01) mes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de (___) archivos.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Teléfono(s): _____
Fax:_____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº_____de _____

FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO NO. 2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE DE GESTION DE INVEN-TARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ADAPTADO AL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP BARRANQUILLA			

El "VALOR TOTAL IVA INCLUIDO", será el fundamento en el que se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico

EL PROPONENTE:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de_____
FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir con el objeto: **DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE DE GESTION DE INVEN-TARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ADAPTADO AL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP BARRANQUILLA**

El proponente se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

BIEN O SERVICIO
DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE DE GESTION DE INVEN-TARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ADAPTADO AL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP BARRANQUILLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. La plataforma deberá ser acceso web donde los usuarios carguen información mediante archivos multiformato digital de manera ordenada.
2. La plataforma deberá almacenar los datos en línea, por lo tanto deberá ser diseñada en la nube, deberá generar automáticamente copias de seguridad de la información (Back up diario de base de datos y archivos adjuntos) para garantizar la trazabilidad de los datos y la transparencia de la información.
3. La plataforma diseñada, desarrollada y validada deberá reportar los resultados por categorías y subcategorías por sector. El sistema deberá tener la capacidad de presentar un resultado global por categoría, pero también un resultado de cada variable por subcategorías. Cada resultado por categoría, subcategoría y sector deberá estar acompañado de una tabla resumen con los datos por cada gas de efecto invernadero, así como sus proporciones porcentuales al igual que con gráficos, imágenes (entre otros). Cada empresa deberá tener la opción de descargar en un documento de Excel, PDF u otro formato su perfil de emisión. El perfil de emisión corresponde al reporte de las emisiones de cada industria por año de referencia o período evaluado.
4. La plataforma deberá tener la capacidad de almacenamiento de 250Gb los perfiles de emisión de cada industria, sector, categoría y subcategoría por 5 años. Esta estadística de Perfil de emisión de cada usuario por año reportado deberá ser almacenado en la nube.
5. La plataforma, deberá los siguientes requisitos de usabilidad:
 - ✓ La interfaz gráfica debe contar con una página de perfil por usuario donde se puedan visualizar los datos generales de la empresa y esta pueda ver toda la actividad que ha realizado en la plataforma.
 - ✓ Debe permitir cargar varios archivos de múltiples formatos de archivos (PDF, JPGE, PNG, XML, XMLS, etc).
 - ✓ Debe contar con la función de tener una sección histórica donde se muestre los reportes anuales para los perfiles de cada usuario u organización, esta deberá indicar el estado del cargue de información (Revisado y aprobado, pendiente, inconsistencia).
 - ✓ La plataforma deberá contar con una disponibilidad de acceso continuo (24/7).
 - ✓ El ancho de banda debe ser suficiente para el acceso y uso de los usuarios proyectados.
 - ✓ El acceso a esta plataforma debe ser mediante navegador web evitando instalar algún software en los equipos de cada usuario.
 - ✓ Debe contar con certificados de seguridad SSL configurado.
 - ✓ El hosting o alojamiento para la infraestructura del software debe estar basado y configurado en Cloud computing como Saas, Iaas, Paas.
 - ✓ La plataforma deberá ser acceso web donde los usuarios carguen información mediante archivos multiformato digital de manera ordenada.
 - ✓ El acceso a la plataforma deberá tener la disponibilidad de utilizar además del subdominio suministrado por el contratista, la capacidad de utilizar un subdominio institucional

- La plataforma diseñada, desarrollada y validada deberá contar con 4 módulos o secciones de interacción;

 - ✓ El Módulo 1 debe mostrar el logo de las empresas vinculadas, de Barranquilla verde y la alcaldía distrital junto con su información general y de contacto, además de contar con un menú donde el usuario pueda realizar acciones de actualizar sus datos de usuario, iniciar reporte, contactar a soporte, registros históricos.

 - ✓ El módulo 2 deberá contar con una pestaña donde se consigne una base de datos de los factores de emisión de acuerdo con la metodología debido a que estos se van actualizando anualmente, el acceso a esta pestaña también deberá tener una opción donde se pueda modificar y/o actualizar estos valores, estará asociado a la cuenta de administrador de la plataforma. La plataforma debe

poder asociar los valores ingresados por los usuarios junto con los valores de las constantes que hagan parte de las fórmulas de cálculo de emisión para cada actividad correspondiente a su alcance.

- ✓ El módulo 3 deberá ser la sección de cargue de información. En este módulo, se desplegará un formulario con campos de preguntas abiertas y cerradas correspondiente a los datos de actividad de la metodología utilizada para el "CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL DEIP DE BARRANQUILLA", el usuario deberá poder insertar valores alfanuméricos para cada una de las opciones que correspondan a las secciones de alcance de la metodología. Además el usuario debe contar con una opción donde este pueda cargar un archivo multiformato que corresponde a la evidencia del dato insertado para cada pregunta del alcance correspondiente.

- ✓ El módulo 4 corresponderá a los resultados y deberá ser mostrado al usuario una vez este haya terminado de cargar la información, por lo que en cada submódulo el usuario administrador debe poder ingresar y visualizar los resultados del cálculo de las emisiones mediante el uso de gráficos que representen su perfil de emisiones de todos los usuarios. Este, deberá contar con un Submódulo 4.1 Reporte General, Submódulo 4.2 Reporte de por sector, Submódulo 4. 3 perfil de emisión de empresas con categorías y subcategorías. En el submodulo 4.3 solo el usuario de cada organización tendrá acceso y podrá descargar su reporte en formato PDF de su perfil de emisión

EL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: ____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO No. BV-MC-00X-2022 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y XXX CON NIT N°XXX

Entre los suscritos, **HENRY CACERES MESSINO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.003.599 expedida en Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0204 de enero 14 de 2020 emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 17 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con NIT 901034433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, por una parte y por la otra **XXX,** identificado con la **C.C. No. XXX** en su calidad de Gerente y Representante Legal de XXX con **NIT N°xxx,** conforme a los Certificados de Cámara de Comercio de esta sociedad**,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido integrar el presente contrato electrónico, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, dio inicio al proceso de invitación pública de mínima cuantía No. BV-MC-00x-2022, publicado en Secop II en fecha xxx, con el objeto de contratar xxxxx, estipulándose como fecha de entrega y recibo de propuestas el día xx de xxx de 2022 hasta las xx , a través de la Plataforma SECOP II, y cumplido este término se encontraron en esta plataforma la siguiente lista de ofertas: xxx. **b)** Que, de las ofertas económicas presentadas, la de menor valor es la de xxx por valor de $xxx, procediéndose a verificar si la misma cumple con los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-00x-2022, mediante el informe de evaluación publicado en Secop II, recomendándose aceptar la oferta de xx no presentándose observación alguna sobre esta evaluación, por lo que así se procederá con las siguientes cláusulas que conforman el contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II: **CLAUSULA 1. OBJETO: xxxxx.** El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de xxx **IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago**. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: mediante pagos parciales, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC a la entrega por parte del contratista de: a) Factura correspondiente. b) Certificado de paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal. c) Copia de la última planilla resumen de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales y previa expedición del Certificado Cumplimiento firmado por la supervisora del contrato. **Nota:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. **CLÁUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** Ver estudio previo. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde , en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución para la entrega del objeto del presente contrato de hasta un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.** EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **A) OBLIGACIONES**

GENREALES: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto de contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada a la entidad. **2.** Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado. **3.** Cumplir con el plazo ofertado en la propuesta presentada en los términos estipulados por la ley con las obligaciones que como contratista le corresponden. **4.** Cumplir con el procedimiento establecido para entrega del objeto del contrato en los horarios que designe la entidad. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. **6.** El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **7.** Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. **8.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 10. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractua**l.** - **CLÁUSULA 11. CESIÓN. EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde. **CLÁUSULA 12. GARANTIAS** –La entidad ha considerado la no exigencia de garantía alguna teniendo en cuenta el objeto, el valor y la forma de pago establecida para el presente proceso. **CLÁUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de acuerdo con lo indicado en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. Este valor puede ser compensado con los montos que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE , por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito

en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total de los bienes y/o servicios contratados. **CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE , con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. **CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

EPA BARRANQUILLA VERDE
Dirección: Carrera 60 No. 72-07
Ciudad: Barranquilla
Teléfono: 3112470
Correo:Electrónico:ciudadano@barranquillaverde.gov.co-Correo:

CONTRATISTA:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista**,** será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero, REYNALDO PEREZ CRISSIEN, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la entidad. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** La entidad podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA 23. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación del **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. CLÁUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (ii) el registro presupuestal. (iii) el acta de inicio. **CLÁUSULA 25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número No. 00000xx de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II